

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ Y MONICA MARCELA ARANGO HENAO

CONTRATISTA:	MONICA MARCELA ARANGO HENAO
CEDULA:	1.020.431.482 de Anorí - Antioquia
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (02) meses y catorce (14) días contados desde el 17 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026.
VALOR:	Nueve millones quinientos veintidós mil pesos (\$9.522.000) IVA incluido.
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para la ejecución de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026. El contratista ejecutará de manera autónoma las metas programáticas asignadas, garantizando el cumplimiento de los indicadores de producto y lineamientos técnicos, bajo la modalidad de pago por producto ejecutado y debidamente soportado.

Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.

Entre los suscritos a saber **GEDWIN VALENCIA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.688.816 de Medellín, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ**, con NIT. 890.982.138-1, nombrado mediante Decreto No. 049-2024 del 23 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 022 del 01 de abril del 2024, facultado por la Ley 100 de 1993, Ley 10 de 1990, Decreto 1876 de 1994, y el Acuerdo 004 de 2025, y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de la otra **MONICA MARCELA ARANGO HENAO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.431.482 de Carolina - Antioquia, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Auxiliar de Enfermería, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el HOSPITAL de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Juan David Velásquez Restrepo
Asesor Jurídico

Proyecto: Jhon Mario Ramírez Hernández
Auxiliar Administrativo – Contratación

de salud. **2)** Que la **E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí** de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, tiene como objeto y misión ser una Institución de Salud de primer nivel de atención, de carácter público, ubicado al Nordeste del departamento de Antioquia; prestamos servicios de salud de baja y algunos de mediana complejidad con enfoque en Promoción y Mantenimiento de la Salud, para la población Anoriseña, sus familias y demás usuarios que lo requieran; orientamos nuestro qué hacer en el humanismo, respeto, compromiso, integridad y confianza, a través de personal idóneo que contribuye al mejoramiento y bienestar de la población. **3)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **4)** Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios en reunión del comité de compras realizó el estudio previo de conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato de prestación de servicios de Auxiliar de Enfermería. **5)** Que el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos con personal suficiente o calificado, para la prestación de los servicios de Auxiliar de Enfermería. **6)** Que se trata de un contrato de prestación de servicios (TITULO V - CAPITULO I CLASES DE CONTRATO. - NUMERAL 5 E.C) (CAPITULO II REQUISITOS GENERALES DE LOS CONTRATOS – Art 22 E.C) numeral 1, del Estatuto de Contratación o Acuerdo No. 004 de 2025; por tanto, procedemos a celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO.** LA CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral o jurídica, utilizando sus propios medios se compromete para con **EL HOSPITAL** a prestarle sus servicios como Auxiliar de Enfermería para la ejecución de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026. El contratista ejecutará de manera autónoma las metas programáticas asignadas, garantizando el cumplimiento de los indicadores de producto y lineamientos técnicos, bajo la modalidad de pago por producto ejecutado y debidamente soportado. **SEGUNDA – VALOR HONORARIOS.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes hemos establecido como contraprestación al servicio prestado, la suma de Nueve millones quinientos veintidós mil pesos **(\$9.522.000)** IVA incluido, este valor incluye costos directos e indirectos que impliquen la legalización y ejecución del contrato. **TERCERA – SUJECCIÓN DE PAGOS.** El Hospital atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al Rubro Presupuestal No. 2450209003 denominado "Prestación de Servicios PIC". Certificado de disponibilidad presupuestal No. 327 y Registro presupuestal No. 402. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La E.S.E. realizará tres (03) pagos por valor de **Tres Millones**

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanorí.gov.co

Revisó: Juan David Velásquez Restrepo
Asesor Jurídico

Proyecto: Jhon Mario Ramírez Hernández
Auxiliar Administrativo – Contratación

Ciento Setenta y Cuatro Mil pesos (\$3.174.000) cada uno, correspondientes a los meses de ejecución (abril, mayo y junio de 2026), en el marco de la modalidad de pago por producto ejecutado. El primer pago corresponderá al periodo comprendido entre el 17 de abril y el 30 de abril de 2026, y los pagos siguientes a los meses de mayo y junio, respectivamente. Cada pago se realizará previa verificación del cumplimiento del **100% de las metas programadas para el respectivo periodo (24 talleres)**, independientemente del número de días ejecutados. Los pagos se realizarán una vez cumplidas las actividades programadas en el mes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, previa presentación de: **A)** La cuenta de cobro. **B)** Informe de Actividades con soportes. **C)** Comprobante de pago a la seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL (riesgo 3) sobre un SMMLV) y **D)** El acta de supervisión por parte del supervisor del contrato. **QUINTA – PLAZO.** LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente durante Dos (02) meses y catorce (14) días contados desde el 17 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026. **Parágrafo:** No obstante, la E.S.E. podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización y perjuicios de ninguna índole. **SEXTA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, se obliga a ejecutar las actividades enmarcadas en los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, conforme a las metas programáticas asignadas, así: **1.** Realizar actividades de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS): sífilis, VIH, gonorrea, herpes genital y VPH, incluyendo entrega de preservativos y apoyo en toma de pruebas rápidas de tamizaje para VIH y sífilis. **2.** Desarrollar talleres educativos orientados a la prevención del embarazo en adolescentes. **3.** Ejecutar talleres de prevención de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, malaria, leishmaniasis, Chagas, leptospira). **4.** Realizar talleres educativos para la prevención de fiebre amarilla y sarampión. **5.** Desarrollar estrategias de educación en salud frente a la tuberculosis. **6.** Realizar jornadas de desparasitación y educación en niños y niñas de 5 a 14 años. **7.** Participar en jornadas nacionales de vacunación según lineamientos del PAI (incluyendo COVID-19 y fiebre amarilla). **8.** Realizar talleres con gestantes sobre signos y síntomas de alarma en el embarazo. **9.** Desarrollar actividades educativas dirigidas a comunidades en riesgo por exposición a mercurio. **10.** Realizar capacitación al talento humano en salud sobre protocolos y manejo de IRA y EDA. **11.** Ejecutar encuentros pedagógicos en comunidades, familias e instituciones sobre los tres mensajes clave de IRA y EDA. **12.** Realizar talleres de

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Juan David Velásquez Restrepo
Asesor Jurídico

Proyecto: Jhon Mario Ramírez Hernández
Auxiliar Administrativo – Contratación

detección y prevención de la desnutrición en la primera infancia. **13.** Participar en la operación de la estrategia UAIC para atención integral de enfermedades prevalentes en la infancia. **14.** Ejecutar actividades educativas sobre planificación familiar y uso adecuado de métodos anticonceptivos. **15.** Apoyar la gestión de programas de IRA, EDA, desnutrición infantil y desparasitación. **16.** Identificar población en riesgo durante las actividades y garantizar su canalización a los servicios de salud. **17.** Reportar oportunamente eventos de interés en salud pública a la coordinación PIC. **18.** Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de la información recolectada (RIPS y demás sistemas). **19.** Cumplir con el número de actividades asignadas mensualmente (22 en abril, 26 en mayo y 23 en junio), bajo la modalidad de pago por producto. **20.** Ejecutar las actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y de calidad establecidos por la coordinación PIC. **21.** Presentar mensualmente la planeación de actividades. **22.** Entregar informe mensual consolidado que contenga: fecha, dimensión, población, lugar, objetivos, metodología, desarrollo, impacto y conclusiones. **23.** Adjuntar los siguientes soportes por cada actividad: [Registro fotográfico (mínimo 5 fotos con fecha, hora y ubicación), Listado de asistencia (mínimo 15 participantes) Evaluaciones (mínimo 2 por actividad) Certificación de líder comunitario, Informe técnico consolidado] **24.** Entregar la documentación debidamente organizada y foliada. **25.** Acatar las directrices de la coordinación del PIC. **26.** Participar en jornadas institucionales y actividades asignadas. **27.** Ejecutar las actividades con calidad, oportunidad y pertinencia. **28.** Hacer uso adecuado de elementos de bioseguridad. **29.** Brindar trato respetuoso a la comunidad y al personal institucional. **30.** Custodiar adecuadamente la información y documentación generada. **31.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato (transporte, seguridad social, entre otros). **32.** Realizar las demás actividades que le sean asignadas acorde a su perfil laboral.

PARÁGRAFO PRIMERO METAS OPERATIVAS Y PRODUCTOS CONTRACTUALES

TRIMESTRE II 2026					
ACTIVIDADES		ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Actividades de prevención de las infecciones de transmisión sexual: Sífilis, VIH, gonorrea, herpes genital, virus de papiloma		2	2	2	6

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Juan David Velásquez Restrepo
Asesor Jurídico

Proyecto: Jhon Mario Ramírez Hernández
Auxiliar Administrativo – Contratación

humano, entrega de preservativos y toma de pruebas rápidas de tamizaje para VIH y Sífilis				
Desarrollo de talleres educativos orientados a la prevención del embarazo en adolescentes	2	2	2	6
Realizar Talleres enfocadas en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores tales como: leishmaniasis, malaria, dengue, chagas, leptospira	2	3	2	7
Realizar Talleres educativos para la prevención de fiebre amarilla y el sarampion	1	2	1	4
Desarrollar estrategia de educación en salud frente a la tuberculosis	1	1	1	3
Realizar Jornadas de desparasitación y educación de niños niñas escolares de 5 al 14 años	1	1	1	3
Jornadas Nacionales de Vacunación según los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud del PAI, Fiebre Amarilla, COVID.	2	1	1	4
Realizar Talleres con gestantes frente a signos y síntomas de alarma en el embarazo	1	1	2	4
Realizar Talleres para la población de vigilancia epidemiológica para las comunidades en riesgo de salud por la inadecuada utilización de mercurio.	1	2	1	4
Capacitación al talento humano en salud sobre protocolos, lineamientos y guías de práctica clínica para el manejo integral de IRA y EDA	1	1	1	3
Fortalecimiento de capacidades en comunidades étnicas mediante encuentros pedagógicos enfocados en los tres mensajes clave de IRA y EDA	1	1	1	3

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Juan David Velásquez Restrepo
Acorde Jurídico

Proyecto: Jhon Mario Ramírez Hernández
Auxiliar Administrativa – Contratación

Desarrollo de encuentros pedagógicos orientados al fortalecimiento de capacidades en el entorno familiar, enfocados en los tres mensajes clave de IRA y EDA, promoviendo prácticas de autocuidado, higiene y prevención en el hogar.	1	1	1	3
Fortalecimiento de capacidades en entornos institucionales, mediante capacitaciones dirigidas a docentes, agentes educativos y cuidadores institucionales, enfocadas en los tres mensajes clave de IRA y EDA, orientadas a la prevención, identificación oportuna de signos de alarma y manejo inicial dentro de los entornos educativos.	1	1	1	3
Realizar Talleres de atención para la detección y prevención temprana de la desnutrición en la primera infancia	2	3	3	8
UAIC operando en el corregimiento de Liberia para la atención integral de enfermedades prevalentes en la infancia	1	1	1	3
Apoyo en las actividades relacionadas con el simulacro nacional de evacuación	0	1	0	1
Actividades educativas sobre planificación familiar y el uso correcto de métodos anticonceptivos	2	2	2	6
TOTAL	22	26	23	71

PARÁGRAFO SEGUNDO.

El cumplimiento total o parcial de las metas señaladas será verificado por el supervisor del contrato con base en informes, soportes técnicos y evidencias aportadas por LA CONTRATISTA.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Juan David Velásquez Restrepo
Asesor Jurídico

Proyecto: Jhon Mario Ramírez Hernández
Auxiliar Administrativo – Contratación

SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL. **A)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. **B)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **C)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones LA CONTRATISTA. **D)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Hospital.

OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Hospital de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados por el objeto de este contrato no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualesquiera otros derechos legales de terceros.

NOVENA – CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad sobre la información de toda índole como administrativo, financiero, tecnológico y/o médico-científico de propiedad del Hospital, a la cual tenga acceso o se entere durante la ejecución del contrato, obligación indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del mismo; o en caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la misma. Así mismo respetar el derecho a la intimidad de los pacientes o clientes del Hospital, conforme con el artículo 15 de la Constitución Política y leyes que lo regulen.

DÉCIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA – SEGURIDAD SOCIAL. LA CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, acreditará por medio de copia el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), requisito indispensable para el pago de los servicios prestados.

DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Entre las partes no existirá relación laboral alguna, por cuanto LA CONTRATISTA actuará con plena autonomía e independencia.

DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes por terminación anticipada, o si existiera un saldo a liquidar, de lo contrario no habrá necesidad de liquidar según el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

DÉCIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL. Cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte DE LA CONTRATISTA, tiene como

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Juan David Velásquez Restrepo
Asesor Jurídico

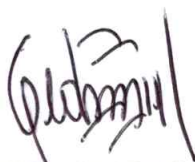
Proyecto: Jhon Mario Ramírez Hernández
Auxiliar Administrativo – Contratación

Página 7 de 10

consecuencia el pago del equivalente al 30% del valor total del contrato al contratante como cláusula penal. **DÉCIMA QUINTA – DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o motivos de interés público debidamente verificado, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEXTA – CESIÓN.** LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente el presente contrato, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito el Hospital. **DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD.** LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Hospital por los daños causados con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, y a mantener indemne al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Así mismo, LA CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de sus obligaciones laborales asumidas frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato se hará en reunión mensual y estará a cargo del médico general, quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones. **DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos a continuación relacionados harán parte integrante de este contrato (art. 13, E.C.): **A)** Copia de cedula de ciudadanía DE LA CONTRATISTA. **B)** Registro Único Tributario -RUT-. **C)** Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. **D)** Declaración de bienes y servicios. **E)** Hoja de vida de la función pública -SIGEP-. **F)** Fotocopia de la tarjeta profesional o documento que haga sus veces, actas de Grado o Diplomas que acrediten su idoneidad laboral. **G)** Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social. **H)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse LA CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social. **VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. y a los estudios previos, para la presente

contratación no se estima pertinente la solicitud de constitución de pólizas.
VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Anorí (Antioquia).

Para constancia se firma en Anorí Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026



GEDWIN VALENCIA RAMOS

C.C 71.688.816

CONTRATANTE



MONICA MARCELA ARANGO HENAO

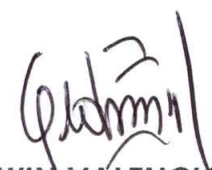
C.C. 1.020.431.482

CONTRATISTA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ Y MONICA MARCELA ARANGO HENAO

Hoy 17 de abril de 2026, el Representante Legal de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Anorí, una vez revisados y aprobados los documentos exigidos en la Ley 80 de 1990 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la ejecución del contrato de la referencia de común acuerdo con LA CONTRATISTA hemos acordado: dar inicio al contrato de prestación de servicios **No. 116-2026**, por valor de Nueve millones quinientos veintidós mil pesos **(\$9.522.000)** IVA incluido. Con una vigencia que se extiende desde el 17 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026, y tiene como objeto por parte de la contratista; la prestación de servicios de apoyo a la gestión como **Auxiliar de Enfermería** para la ejecución de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026. El contratista ejecutará de manera autónoma las metas programáticas asignadas, garantizando el cumplimiento de los indicadores de producto y lineamientos técnicos, bajo la modalidad de pago por producto ejecutado y debidamente soportado.

Dada en Anorí Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.



GEDWIN VALENCIA RAMOS
C.C 71.688.816
CONTRATANTE



MONICA MARCELA ARANGO HENAO
C.C. 1.020.431.482
CONTRATISTA